Mercadotecnia Internacional

Sistema aduanero en el comercio internacional

7 º semestre

Clave:

LIC 9144739

Unidad 1. Procedimiento aduanero para importar y exportar mercancías

División de Ciencias Sociales y Administrativas

Índice

Introducción 2
Legislación del sistema aduanero mexicano 5
Fundamento constitucional del comercio exterior 9
Responsables del despacho aduanal 12
Participantes del proceso aduanal 16
Importadores y exportadores 17
El agente aduanal 21
Disposiciones aduanales 24
El pedimento aduanal 25
El régimen aduanal 33
Definitivos 35
Temporales 36
Tránsito de mercancías 36
Depósito fiscal 37
Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado 38
Recinto fiscalizado estratégico 39
El despacho aduanal 40
Cierre 45
Fuentes de consulta 46

Introducción

Las diversas relaciones comerciales que México ha establecido en el mundo han generado un desarrollo exponencial en las importaciones y exportaciones de productos, por ello las aduanas tienen un papel fundamental, ya que son los filtros que controlan la entrada y salida de mercancías de un territorio.

Importación y exportación de mercancías
Fuente: http://goo.gl/uZTf1Z

Constantemente el Gobierno Federal da a conocer la firma de tratados o acuerdos comerciales, cuya finalidad es impulsar y fortalecer la actividad comercial entre los diversos países firmantes.

Antes de que el comercio exterior aumentara de manera significativa, las aduanas únicamente tenían funciones recaudadoras; es decir, cobraban contribuciones. Esta última función permanece hasta nuestros días; sin embargo, en la actualidad las aduanas tienen una doble función que es regulada por el Sistema Aduanero Mexicano:

1. Controlar el acceso de enfermedades humanas y de animales.
2. Controlar el tránsito de las mercancías de importación y exportación.

Es importante que conozcas estas funciones, ya que en tu desempeño profesional es probable que tengas que llevar a cabo el procedimiento aduanal, para importar o exportar los productos que la organización comercializa.

Es bien sabido que las organizaciones requieren ser más competitivas y para ello una de las estrategias comerciales es colocar sus productos en mercados internacionales. Con el fin de alcanzar dicha meta es necesario que se realice el procedimiento aduanero, el cual se define como:

> El conjunto de actos relativos a la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, que son reguladas por la Ley Aduanera, su reglamento, así como por las reglas de carácter general en materia de comercio exterior que deben cumplir las personas físicas y morales que intervienen en su desarrollo (Ley aduanera, 2014).

El procedimiento aduanal incluye determinar la documentación necesaria para cumplir con las obligaciones aduanales. Este procedimiento ejecutado conforme a las disposiciones legales mencionadas garantiza la legalidad de las operaciones realizadas en materia de comercio exterior.

En esta unidad estudiarás la fundamentación teórica y legal del sistema aduanero mexicano, además revisarás el procedimiento aduanal, e identificarás las funciones de los agentes y organismos que intervienen en dicho despacho.

Con respecto al problema prototípico es necesario que las organizaciones, primero, conozcan el sistema aduanero mexicano y que, posteriormente, lleven a cabo correctamente el procedimiento aduanal para impulsar los proyectos mercadológicos que respondan a las necesidades de los mercados regionales.

Los contenidos nucleares que se abordarán en la unidad son:

Esquema 1. Contenidos nucleares de la unidad 1

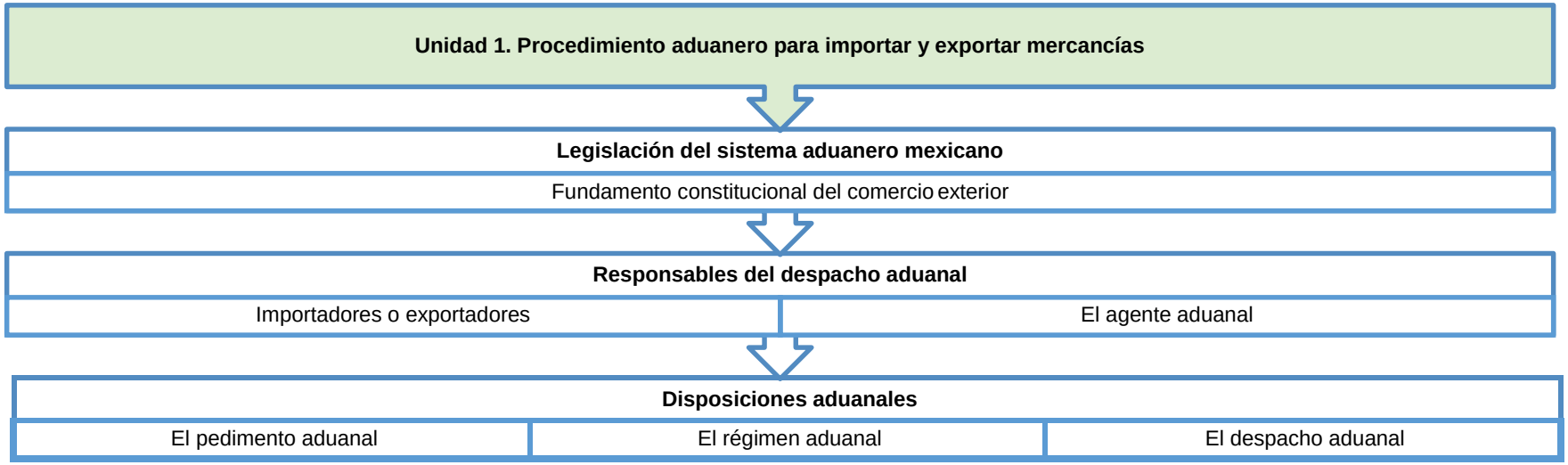

Legislación del sistema aduanero mexicano

La legislación del sistema aduanero mexicano incluye varias leyes, reglamentos y otras disposiciones del Ejecutivo Federal, que señalan el conjunto de pasos a seguir y los requisitos que definen las acciones para realizar una importación o exportación de productos y mercancías. En estricto sentido, la Ley Aduanera establece el procedimiento o el conjunto de pasos a seguir para poder cumplir con las disposiciones de la autoridad aduanera. En este caso, la aduana es la instancia física que ejecuta las medidas de control de paso de las mercancías, ya sean terrestres, marítimas o aéreas, en los lugares autorizados, para su entrada y salida de territorio nacional.

Aduana

Fuente: http://goo.gl/glQS6I

La legislación del sistema aduanero mexicano parte de la carta magna, es decir, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 131 y 133 que refieren los fundamentos generales del comercio exterior.

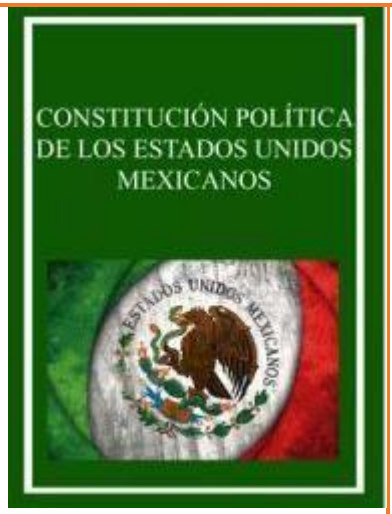

Fuente: http://goo.gl/m4J7cd

Artículo	Concepto
133	Ley Suprema de la Unión
131	Fundamento del comercio exterior

La Constitución es el ordenamiento legal normativo que define dentro de un territorio nacional: los derechos y obligaciones de los ciudadanos; la estructura del Estado, de su gobierno y su forma de organización; y todo lo legitimado por el poder del pueblo en su carácter soberano, a través del poder legislativo, para crear sus normas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (o carta magna) es el órgano más importante de México, ya que establece las bases y los criterios sobre los que se elaboran las leyes secundarias. Por su importancia, se puede decir que, según al artículo 133, podría interpretarse que dicho artículo tiene el mismo nivel de importancia que la Constitución, los tratados internacionales y todas las leyes creadas de acuerdo con los procedimientos en ella establecidos, pero no es así. Es importante mencionar que, en caso de conflicto entre el texto de cualquier tratado o ley local o federal, y la carta magna, es ésta última la que prevalece.

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contra que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

En la Ley Aduanera encontrarás, de manera más específica, las regulaciones que en esta materia se deberán observar al llevar a cabo el procedimiento de exportación e importación de mercancías.

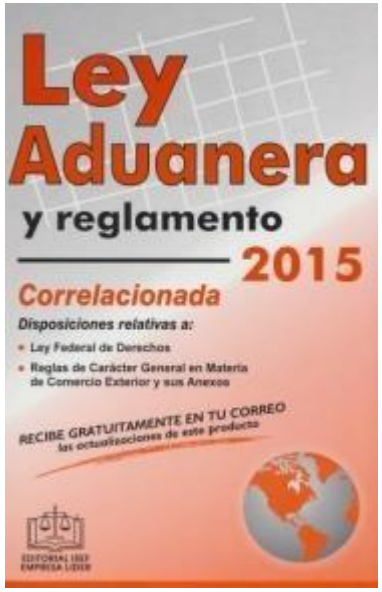

Fuente: http://goo.gl/mxhlc0

Artículo	Concepto
3	Autoridades aduaneras
35	Despacho aduanal
36	Pedimento y documentos anexos
41	Agente aduanal, representante legal
43	Procedimiento de despacho aduanal
51	Impuestos al comercio exterior
53	Responsables del pago de contribuciones
54	Responsabilidad del agente aduanal
64	Valor en aduana de las mercancías
90	Regímenes aduaneros
159	Agentes aduanales

También existe una legislación específica para el comercio exterior, donde se detalla la normatividad correspondiente, los pasos a seguir para la importación y exportación de mercancías, los requisitos y sus características, y la regulación, en caso de que se presenten controversias o se den prácticas desleales en el comercio internacional.

Comercio exterior

Fuente: http://goo.gl/4uke8Q

Artículo	Concepto
9	Origen de la mercancía
12	Tipos de aranceles
13	Modalidades de los aranceles
17	Regulaciones no arancelarias
21	Permisos previos
23	Cupos
25	Marcado de origen
26	Normas oficiales mexicanas
28	Prácticas desleales de comercio internacional
49	Prácticas desleales de comercio internacional
62	Cuotas compensatorias

Es recomendable que **revises** los artículos de cada legislación para que observes su campo de aplicación o sus restricciones correspondientes.

Fundamento constitucional del comercio exterior

Para precisar cómo se establece el fundamento constitucional de comercio exterior es importante entender la taxonomía de las normas jurídicas, para ello Hans Kelsen, estudioso alemán del Derecho, en su libro *Teoría pura del derecho* desarrolla una doctrina sobre la Constitución, a partir de la cual crea su famosa pirámide de valores; es decir, deja en claro el papel primordial de ésta, por encima de cualquier ordenamiento legal dentro de un territorio nacional.

Pirámide de Kelsen
Fuente: http://goo.gl/hnwbBl

Con relación a la interpretación de la jerarquía de la Constitución sobre los tratados internacionales en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirma que ningún ordenamiento legal tendrá más validez que la carta magna, esto queda asentado como jurisprudencia en el Amparo en revisión 256 / 81 y en el Amparo en revisión 269 / 81.

La Constitución trata al comercio exterior en su artículo 131. El comercio exterior es una actividad sumamente importante para el país, por lo que el Estado, por medio del poder ejecutivo, debe controlar la entrada, salida, circulación o tránsito de mercancías en el territorio nacional, con la intención de proteger la seguridad nacional, la salud pública y la economía del país. Asimismo, en este artículo se le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de establecer cualquier gravamen o medida administrativa para regular la entrada, salida, circulación o tránsito de mercancías extranjeras en territorio nacional. Las facultades mencionadas están estructuradas de la siguiente manera:

Esquema 2. Facultades ejecutivas del Poder Ejecutivo Federal

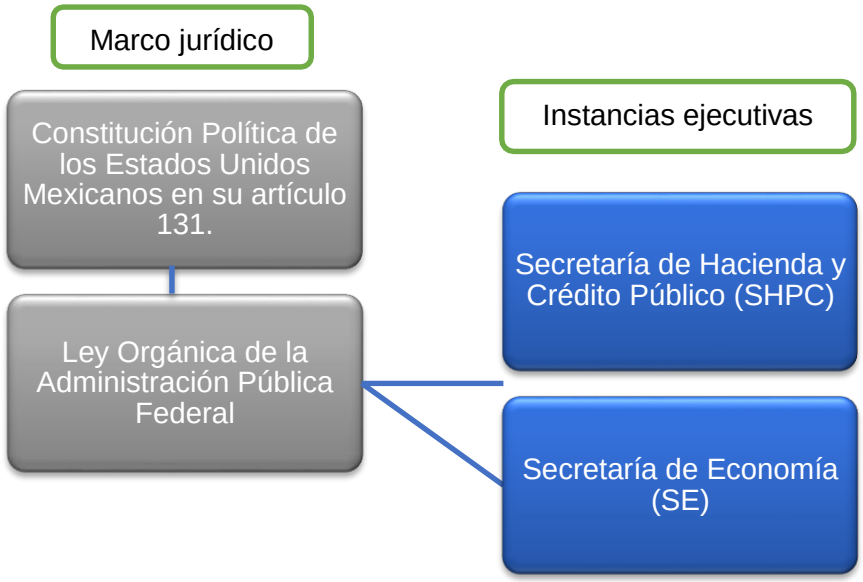

Una de las instancias de mayor relevancia en el comercio exterior es, sin duda, la Secretaría de Economía (SE), la cual tiene la facultad de establecer los aranceles, que son las contribuciones establecidas particularmente al comercio exterior, y que están asentados en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación. Además, la SE es la encargada de crear los mecanismos que restringen o prohíben la entrada de mercancías al país, llamados **regulaciones no arancelarias**, ya que su cumplimiento no tiene que ver con los aranceles, sino con el cumplimiento de un trámite administrativo. Lo anterior se encuentra con más detalle en la Ley de Comercio Exterior.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene como función, en este ámbito, regular los lugares y el procedimiento donde debe llevarse a cabo el control de la entrada y salida de mercancías del país y es la misma que creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como un órgano desconcentrado, que, dentro de sus facultades, tiene a la Administración General de Aduanas.

Como mercadólogo(a), en el momento de llevar a cabo un proceso de importación y exportación de mercancías, será necesario reconocer la legislación y, sobre todo, los artículos que se aplican para cada caso.

Realiza la siguiente actividad, que tiene como propósito deducir la importancia y legislación del sistema aduanero mexicano. Resuelve la **Actividad 1. Sistema aduanero mexicano**.

Responsables del despacho aduanal

El principal responsable del despacho es la **autoridad aduanera**, cuya función la lleva a cabo principalmente en las aduanas, que son oficinas públicas establecidas en las fronteras, litorales y ciudades importantes del país, por ser los sitios donde salen y llegan las mercancías.

Los responsables del despacho aduanal tienen las siguientes facultades:

Esquema 3. Facultades de los responsables del despacho aduanal

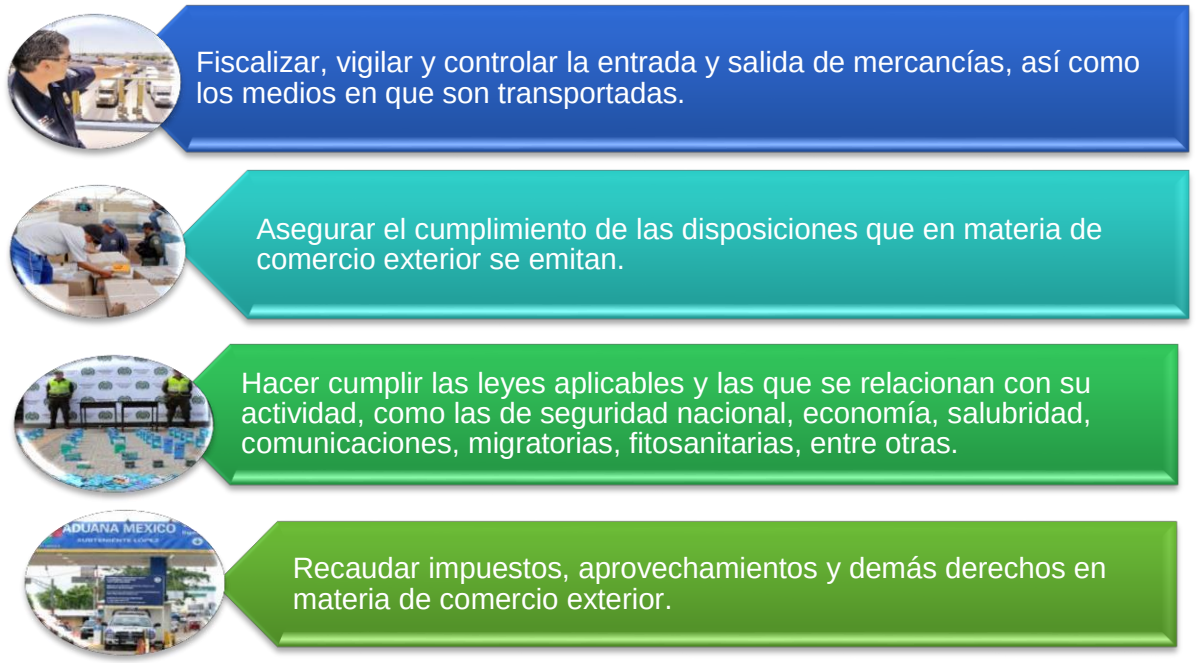

El personal aduanero hace cumplir las disposiciones emitidas para el control mencionado, pero es muy importante hacer notar que son otras las instancias federales que establecen requisitos, tales como:

Esquema 4. Autoridades federales

Además de todas aquellas dependencias que deseen importar o exportar algún producto o mercancía en coordinación con autoridades de la administración pública, que entre sus funciones tienen la regulación y la ejecución del procedimiento aduanal.

Para que conozcas como opera una aduana y cuáles son las funciones que realizan, a continuación se presenta el organigrama funcional del personal involucrado en el despacho aduanal:

Esquema 5. Organigrama funcional de una aduana

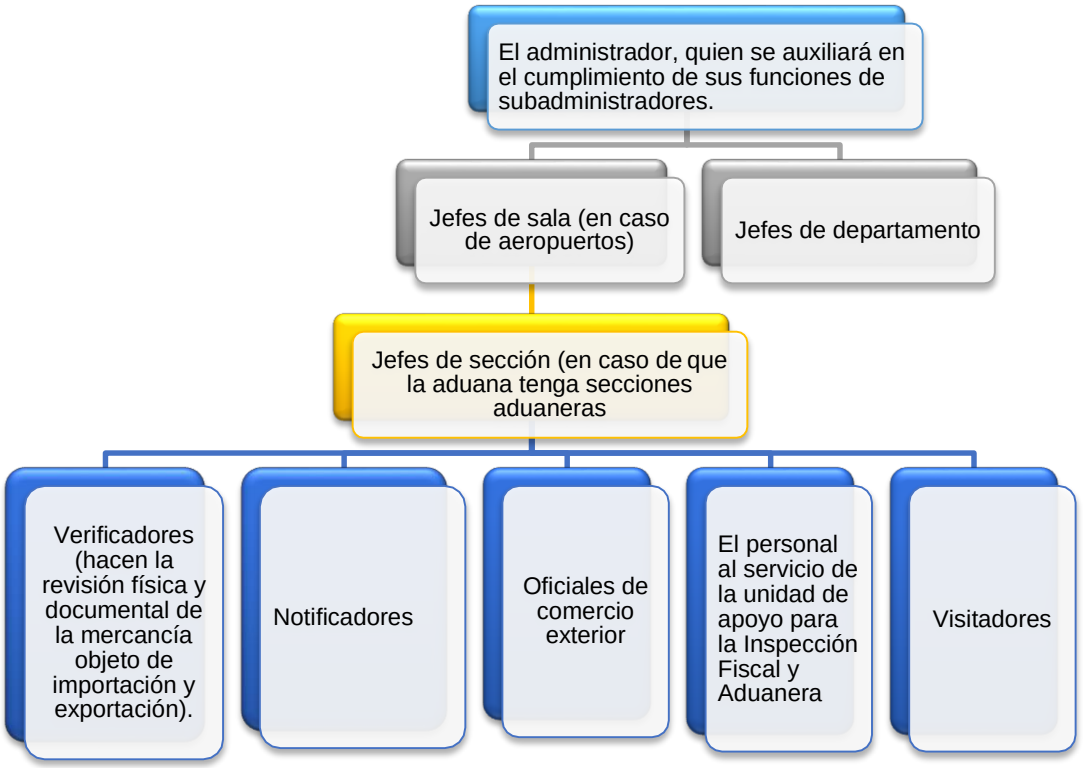

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como puedes observar el tercer nivel y el cuarto nivel del organigrama es donde descansa el despacho aduanal.

Esta información es muy valiosa, puesto que tanto los importadores, como exportadores que requieren realizar gestiones administrativas y operativas de un procedimiento aduanal deberán ubicar la aduana o las unidades de administración central de la Administración General de Aduanas y dirigirse al área correspondiente.

La Administración General de Aduanas se encuentra conformada por las siguientes Administraciones Centrales y Aduanas:

Esquema 6. Unidades administrativas de la Administración General de Aduanas

Como parte del conocimiento que deberás tener respecto a los responsables del despacho aduanal, está la ubicación de las 49 aduanas que existen en el territorio nacional, porque dependiendo del sitio donde entre o salga la mercancía será necesario dirigirse a la aduana que corresponda.

Es recomendable que **revises** el documento “Ubicación de las aduanas” que se encuentra en el *Material de apoyo* de la unidad.

Participantes del proceso aduanal

Aunque son varios actores que participan en el despacho aduanal, para fines del estudio de esta materia, sólo se abordarán los más representativos por lo que será tu función:

Investigar en sitios especializados la función de los otros participantes del proceso aduanal.

En la operación del procedimiento aduanero intervienen los diversos actores tales como:

Esquema 7. Actores que intervienen en el procedimiento aduanero

Importadores y exportadores

En una operación de comercio exterior, normalmente, la operación principal es la compraventa de mercancías y, como tal, las personas que participan en la misma son exportador e importador.

Esquema 8. Exportadores e importadores

El **exportador** es la persona que vende mercancías con el propósito de que sean enviadas a otro país o es la persona que envía mercancías al extranjero. En ambos supuestos, podemos considerar que se lleva a cabo una exportación cuando se cubren las formalidades legales de cada país.

El **importador** es la persona que compra mercancías en un país extranjero, con el propósito de traerlas a su propio territorio o la persona que introduce mercancías a su país. En ambos supuestos, se puede considerar que se lleva a cabo una importación cuando se cumple con las formalidades legales de cada país.

Regalos
Fuente: http://goo.gl/NTrGGI

No siempre un exportador y un importador están llevando a cabo compraventas, pues no todos los traslados de mercancías de un país a otro son producto de éstas, puede haber donaciones, regalos, menajes de casa u otros.

Ambos participantes crean un vínculo contractual con derechos y obligaciones al momento de aceptar llevar a cabo la operación. La Cámara de Comercio Internacional (CCI) ha resumido estos derechos y obligaciones, al crear y registrar una herramienta de uso común, **Incoterms** (International Commercial Terms), que facilitan el entendimiento de compradores y vendedores internacionales.

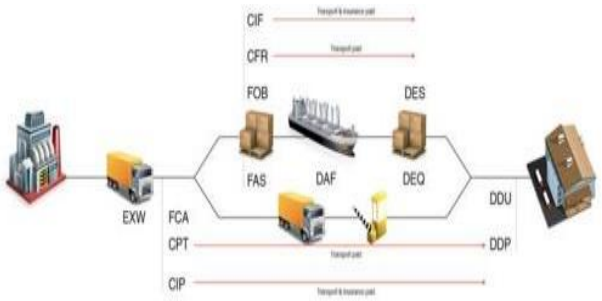

Incoterms
Fuente: http://goo.gl/nKHwSG

Los Incoterms son reglas que se han vuelto parte esencial del lenguaje del comercio internacional, generalmente son incorporados en los contratos de ventas alrededor del mundo, y proveen de reglas y guías a **importadores**, exportadores, abogados, transportistas, aseguradoras y estudiantes de comercio internacional.

Para profundizar en el conocimiento de los Incoterms, se recomienda **Revisar** el artículo Incoterms 2017 que se encuentra disponible en http://www.comercioyaduanas.com.mx/incoterms/incoterms2010/incoterms-2017/

Actualmente el Gobierno Federal tiene a ProMéxico como un organismo de apoyo a proyectos de importación y exportación, pero existen también organismos privados especializados en comercio exterior y dedicado al desarrollo de sus agremiados, a través de apoyos en los ámbitos:

Científico o tecnológico • Seguridad jurídica • Capacitación • Gestión entre sus agremiados y el gobierno como son:		
	• Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM) o Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE) • Instituto Mexicano de Ejecutivos en Comercio Exterior (IMECE) • Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM).	

Los aspectos relevantes que los importadores y exportadores deben conocer son:

- La legislación del sistema aduanal mexicano vigente
- El procedimiento aduanal
- Requisitos fiscales y administrativos para realizar el procedimiento
- La documentación obligatoria: pedimento y documentación soporte
- La cartera de agentes aduanales
- La ubicación de las aduanas del territorio nacional
- Regulaciones arancelarias y no arancelarias
- La función de los organismos internacionales

Tanto los importadores, como exportadores deben considerar que continuamente surgen apoyos, nuevos organismos, modificaciones en el procedimiento operativo, precisiones en las disposiciones legales, entre otros cambios; por lo que es necesario estén informados para que el proceso aduanero fluya de forma natural y de tal forma se eviten infracciones, gastos innecesarios o retrasos en la entrada o salida de mercancías. Como te puedes dar cuenta, se requiere estar al día con las diversas regulaciones que son susceptibles de sufrir modificaciones.

El agente aduanal

Según el artículo 159 de la Ley Aduanera, el agente aduanal es la persona física que, mediante una patente otorgada por el SAT, está facultada para llevar por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes establecidos en la misma ley. Es decir, se le da en exclusiva la actividad de despachar mercancías en la aduana.

Agente aduanal
Fuente: Microsoft Office, 2011

Un agente aduanal es una persona física; sin embargo, el SAT le autoriza constituir empresas para que pueda desarrollar sus funciones, aunque la responsabilidad de su actuación siempre será respecto de su persona y no de la empresa.

En la práctica y con relación a lo que hemos anotado anteriormente, un agente aduanal tiene “clientes”, importadores y exportadores, que le encomiendan sus operaciones relacionadas con el comercio exterior.

Es importante que conozcas que la ley aduanera, en su actualización 2014, plantea que tanto los exportadores, como importadores pueden realizar la gestión para la importación o exportación de mercancías; sin embargo, pocos son los que la realizan personalmente, ya que existe información especializada que sólo el agente aduanal maneja.

El agente aduanal recaba de sus clientes la documentación y datos necesarios para poder llenar el formato de pedimento. Una vez lleno y pagadas las contribuciones de ley, él o su personal autorizado, llamado dependientes, se presentará en la aduana a realizar los trámites para presentar las mercancías en el módulo de selección automatizado que determinará si la mercancía se revisará o no por la autoridad aduanera. En dado caso, la mercancía se presentará a la revisión y, si todo está bien, la autoridad dejará en libertad la carga para que salga de la aduana; si algo está mal, procederá a las acciones de ley, ya sean infracciones y cobro de multas, o, en determinado caso, a dar aviso al Ministerio Público para que investigue la posible comisión de un delito conforme al Código Fiscal de la Federación.

Actualmente el agente aduanal, aparte de llevar a cabo el despacho de mercancías en la aduana como actividad fundamental, ha desarrollado modelos de negocios nuevos entre los que destacan:

Esquema 9. Líneas de negocio

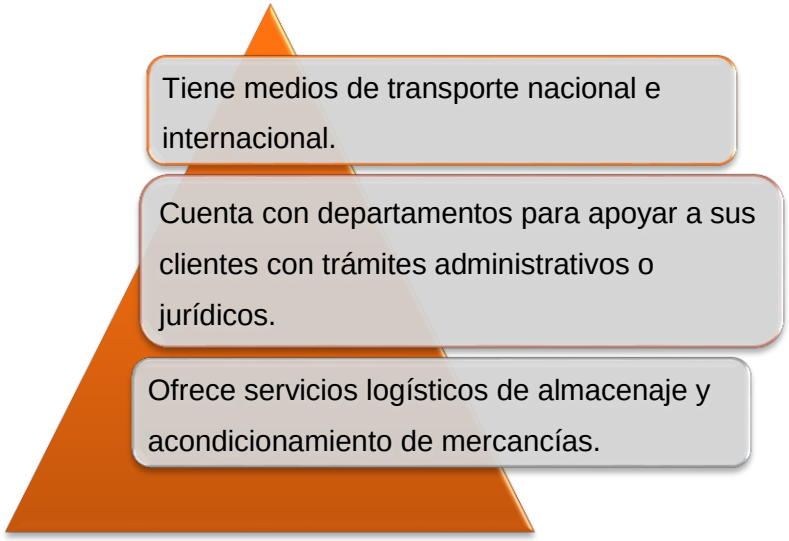

A continuación se presentan las responsabilidades del agente aduanal, para ello da clic en la liga para revisar la información

http://prezi.com/4f7p2-pjfj1c/?utm_campaign=share&utm_medium=copy

Utilizar los servicios de un agente aduanal es opcional. Los importadores o exportadores pueden realizar sus operaciones de comercio exterior por sí mismos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones que exige la Ley Aduanera para operar. Es requisito que el importador o el exportador otorgue el “encargo conferido” al agente aduanal, para que este último realice operaciones de comercio exterior en su nombre; esto es, autorización para realizar sus despachos aduanales.

A continuación, realiza la siguiente actividad que tiene como propósito deducir el papel del agente aduanal en el procedimiento aduanero. Realiza la **Actividad 2**. **El agente aduanal**.

Disposiciones aduanales

Toda aquella persona que requiera importar o exporta mercancías tiene que conocer las disposiciones aduanales que se establecen en leyes, reglamentos o decretos, por lo que en este tema se explican las disposiciones más importantes que permitirán analizar los pasos a seguir para realizar una importación o exportación.

Esquema 10. Fundamento jurídico de las disposiciones aduanales

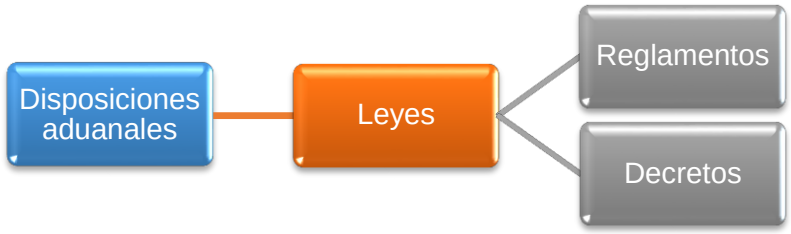

La aduana, órgano administrativo del SAT, tiene procedimientos a seguir para diferentes situaciones que pueden presentarse durante el trámite de paso por la aduana, no solamente para que las mercancías logren su entrada o salida legal del territorio, sino para legalizar las introducidas ilegalmente, o para detectar faltas administrativas o ilícitas en la materia.

El procedimiento y la documentación adecuados son la base del desarrollo sin contratiempos de una operación comercial con otro país. Todo estado tiene aduanas, mismas que unifican, a través de las disposiciones obligatorias de organismos internacionales, sus disposiciones legales que permiten un flujo de mercancías con criterios generales.

El pedimento aduanal

Quienes importen mercancías están obligados a presentar en la aduana un pedimento en la forma oficial aprobada por la SHCP, el cual deberá ser tramitado por el agente o apoderado aduanal, una vez reunida la documentación necesaria, y además deben declarar, entre otros datos, los siguientes:

- El régimen aduanero al que se pretenden destinar las mercancías.
- Los datos suficientes para la determinación y pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias.
- Los datos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos, autorizaciones o normas oficiales), el origen de la mercancía, el peso o volumen y la identificación individual (el número de serie, parte, marca, modelo o especificaciones técnicas).
- El código de barras, número confidencial o firma electrónica que determinen el despacho por el agente aduanal (para tales efectos, el agente o apoderado aduanal puede verificar previamente la mercancía con objeto de cerciorarse de que los datos asentados en el pedimento de importación son correctos. Esta acción comúnmente se conoce como **previo**).

El pedimento es el documento con el cual se presenta la mercancía ante las autoridades aduaneras, para que se lleve a cabo la legal importación y exportación de mercancías. En él se detalla la información requerida por la autoridad para aplicar las disposiciones en materia arancelaria, no arancelaria y de fiscalización de cada operación. La fiscalización es la operación que lleva a cabo la autoridad fiscal aduanera para que los contribuyentes presenten en forma completa, oportuna e íntegra el pago correcto de gravámenes (este formato lo encontramos en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, emitidas por la SHCP).

Revisa el formato de “Pedimento" que se encuentra en el *material de apoyo* de la unidad.

La persona encargada de elaborar el pedimento es el agente aduanal. Para el caso de que una mercancía se haya destinado a un almacén general de depósito bajo el régimen de depósito fiscal, dicho almacén puede hacer pedimentos, llamados “de extracción”.

La administración general de aduanas, al autorizar la operación de un agente o de un almacén general de depósito, les hace entrega de un programa electrónico con el formato del pedimento, el cual se debe llenar con la información particular de cada operación.

Es importante considerar que, para el llenado del pedimento, el agente aduanal debe obtener la información, con base en la documentación comercial que le entregan importadores y exportadores.

En el artículo 36 de la Ley Aduanera es donde queda establecida la función que tiene el pedimento en el despacho aduanal:

ARTICULO 36. Quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento en la forma oficial aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios electrónicos, el pedimento deberá incluir la firma electrónica que demuestre el descargo total o parcial de esas regulaciones o restricciones.

Dicho pedimento se deberá acompañar de la siguiente documentación, según sea el caso para importar o exportar mercancías:

En importación:

a) La factura comercial que reúna los requisitos y datos que mediante reglas establezca la Secretaría, cuando el valor en aduana de las mercancías se determine conforme al valor de transacción y el valor de dichas mercancías exceda la cantidad que establezcan dichas reglas.

b) El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo.

c) Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación, que se hubieran expedido de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el *Diario Oficial de la Federación* y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda, conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

d) El documento con el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías, para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cupos, marcado o sellado del país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan, de conformidad con las disposiciones aplicables.

e) El documento que conste la garantía otorgada, mediante el depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía, al que se refiere el artículo 84-A de esta Ley, cuando el valor declarado sea inferior al precio estimado que establezca dicha dependencia.

f) La información que permita la identificación, el análisis y el control que señale la Secretaría mediante reglas.

g) El certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora, autorizado por la Secretaría mediante reglas, tratándose del despacho de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo y en los casos que establezca el Reglamento.

En el llenado de pedimento, cuando las mercancías son susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse:

Los números de serie	**Parte**	**Marca**	**Modelo**	**Las especificaciones técnicas o comerciales**

La finalidad de especificar particularidades es identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, siempre y cuando los datos existan, así como la información a la que se refiere el inciso g) de la sección de importaciones del artículo 36.

Es importante cerciorarse que las características específicas que presentan las mercancías se debe consignar en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el importador, agente o apoderado aduanal.

Un dato… Las maquiladoras o las empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía no estarán obligadas a identificar las mercancías cuando realicen importaciones temporales, siempre y cuando los productos importados sean componentes, insumos y artículos semi-terminados, previstos en el programa al que correspondan.

Si se tratan de reexpediciones, éstas se harán conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Aduanera.

En exportación:

a) La factura o, en su caso, cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías.

b) Los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación, que se hubieran expedido de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el *Diario Oficial de la Federación*, y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda, conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación.

Para los efectos de las fracciones I y II de este artículo, el SAT podrá requerir que al pedimento o a la factura, tratándose de pedimentos consolidados, se acompañe de la documentación aduanera que se requiera de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos por México.

En el caso de exportación de mercancías que hubieran sido importadas en los términos del artículo 86 de la Ley Aduanera, así como de las mercancías que hubieran sido importadas temporalmente y que retornen al mismo estado, susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse:

Los números de serie	Parte	Marca	modelo	Las especificaciones técnicas o comerciales

Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura o en la relación anexa que señala el número de pedimento correspondiente, firmada por el exportador, agente o apoderado aduanal.

Como se puede ver tanto en la importación, como en la exportación, en el caso de mercancías identificadas como individuales se requieren las mismas especificaciones.

No se hará necesaria la presentación de facturas comerciales en las importaciones y exportaciones efectuadas por embajadas, consulados o miembros del personal diplomático y consular extranjero, si son relativas a energía eléctrica, a petróleo crudo, gas natural y sus derivados, cuando se hagan por tubería o cables, así como cuando se trate de menajes de casa.

El agente o apoderado aduanal deberá imprimir en el pedimento su código de barras o usar otros medios de control, con las características que establezca la SHCP mediante las reglas establecidas.

De acuerdo con el artículo 86, los documentos que deben presentarse junto con las mercancías para su despacho, a fin de acreditar el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias de las normas oficiales mexicanas y de las demás obligaciones, están establecidos para cada régimen aduanero. El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá señalar las obligaciones que pueden ser cumplidas en forma electrónica o mediante su envío en forma digital.

Tratándose del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias en materia de sanidad animal y vegetal, la mercancía deberá verificarse en el recinto fiscal o fiscalizado de las aduanas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

Exportación de animales vivos
Fuente: http://goo.gl/auJ9qm

Actualmente la documentación mencionada en el artículo 36 no se presenta en forma de **papel** al momento del despacho aduanal. Ahora existe la **ventanilla única**, esto es que el agente aduanal, o el importador o exportador crea un archivo digital y lo envía a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y revisión en el momento en el que la mercancía pase por la aduana.

La Secretaría de Economía administra esta ventanilla única y la define en su página de internet de la siguiente manera:

"Es una herramienta que permite el envío de la información electrónica, una sola vez, ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión". (Secretaría de economía).

En términos prácticos, la ventanilla única tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de información entre el comercio y el gobierno, así como aportar beneficios significativos para todas las partes involucradas en el comercio transfronterizo. La ventanilla única es generalmente gestionada de forma centralizada por un organismo rector, lo que permite a las autoridades competentes y organismos gubernamentales recibir o tener acceso a la información pertinente para su propósito. Además, las autoridades y organismos participantes deben coordinar sus controles. En algunos casos, la ventanilla única deberá proporcionar medios para el pago de derechos correspondientes, los impuestos y las tasas.

Se recomienda que **visites** la ventanilla única para conocer los servicios que ofrece para facilitar el proceso aduanal en la dirección: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm

El régimen aduanal

Se define al **régimen aduanal** como el acto de declaración ante la aduana que realiza el agente o apoderado aduanal, en el pedimento por cuenta de los importadores y exportadores, sobre el **destino** que dará a las mercancías que se pretenden importar y exportar.

Todas las mercancías que ingresen o que salgan de México deben destinarse a un régimen aduanero, establecido por el contribuyente, de acuerdo con la función que se les va a dar en territorio nacional o en el extranjero.

Cuando una mercancía es presentada en la aduana para su ingreso o salida del país, se debe informar en un documento oficial (pedimento) el destino que se pretende dar a dicha mercancía.

Esquema 11. Regímenes aduanales

Definitivos

Las mercancías de importación entran al territorio nacional para permanecer en él por tiempo indefinido, es decir, no hay intención de que retornen al extranjero y las de exportación salen del territorio nacional sin propósito de retornarlas.

Si se declara este régimen, se pagarán los impuestos al comercio exterior en el momento del despacho y, en su caso, cuotas compensatorias. Deben cumplirse además en el mismo momento las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho.

Temporales

Las mercancías de importación entran al territorio nacional para permanecer en él por tiempo definido, es decir, hay intención de que retornen al extranjero y las de exportación salen del territorio nacional con el propósito de que vuelvan.

Las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera no pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias, pero sí se deben cumplir las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, y de formalidades para el despacho de las mercancías destinadas a este régimen.

Tránsito de mercancías

Es una forma de controlar las mercancías en sus traslados dentro del territorio nacional, ya sean importaciones o exportaciones; este control lo tiene la autoridad aduanera en caso de que la mercancía vaya a atravesar el territorio nacional o en caso de que vaya a despacharse en una aduana interior.

Este tránsito y control supone una aduana de entrada y una de salida, en caso de que la mercancía únicamente vaya de paso por el territorio nacional; es decir, que venga del extranjero con destino al extranjero.

Depósito fiscal

Resguardo de mercancía
Fuente: http://goo.gl/hQYkmJ

En este régimen se autoriza a **almacenes generales de depósito** para recibir y resguardar mercancías de comercio exterior que quedarán bajo el control del almacén, pero con vigilancia de la autoridad aduanera, que está al pendiente de cumplir con todas las obligaciones fiscales antes de poder retirarse del depósito.

La mercancía entra al territorio nacional sin haber cumplido con el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias correspondientes, pero sí con las regulaciones no arancelarias.

Este régimen es muy útil en un par de situaciones que debes considerar:

a) En la importación y exportación, en caso de que el importador o exportador no tenga almacén propio y tenga necesidad de resguardar sus mercancías, o tenga pendientes por hacer en el despacho de exportación o importación.

b) En la importación, en caso de que no se quieran pagar las contribuciones al momento de la entrada al territorio nacional, sino al momento de utilizarlas, para ello se resguardan las mercancías en un almacén general de depósito y se pagarán las contribuciones en la medida en que la mercancía se vaya retirando de su depósito; incluso se autoriza que algunas empresas utilicen sus propios almacenes para llevar a cabo este procedimiento, aunque siempre debe estar bajo vigilancia de la autoridad aduanera.

Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado

El régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado consiste en la introducción de mercancías extranjeras o nacionales a dichos recintos para su elaboración, transformación o reparación, y para ser retornadas al extranjero o ser exportadas, respectivamente.

Mercancía transformada
Fuente: http://goo.gl/hHLnSk

El recinto fiscalizado estratégico (RFE) es un régimen establecido en la Ley Aduanera que permite a las empresas que operen en su interior, la introducción, por tiempo limitado, de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación.

Sirven para que la empresa importadora general valor a su producto al tiempo que beneficia a las empresas locales que prestan sus servicios o venden sus insumos para lograr las acciones requeridas para la creación de valor. Tienen la intención de incrementar la competitividad de la nación e incentivar los intercambios comerciales internacionales.

Cuando se decidió implementar esta estrategia para reactivar la economía “se estableció que los recintos deben ser colindantes con una aduana o recinto fiscal (interior, fronterizo, marítimo o aeroportuario), tener una superficie no menor de 20 hectáreas, estar bordeado y protegido, y contar con circuito cerrado de televisión” entre otras medidas, con el fin de evitar la fuga de mercancías al mercado local.

El despacho aduanal

El proceso aduanero comprende todo el conjunto de actos y formalidades relativo a la entrada y salida de mercancías al territorio nacional que, de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras, los consignatarios, los destinatarios, los propietarios, los poseedores o los tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o los apoderados aduanales. La regulación de dicho proceso está contenida en el artículo 35 de la Ley Aduanera.

Despacho aduanal
Fuente: http://goo.gl/q0fxWZ

El despacho aduanal es un procedimiento donde intervienen varias personas en diferentes momentos, cada una realiza una actividad específica, pero todas están encaminadas a conseguir la legalización de una importación o exportación de mercancías presentada ante la aduana. A continuación, se describen los pasos:

Esquema 12. Despacho aduanal

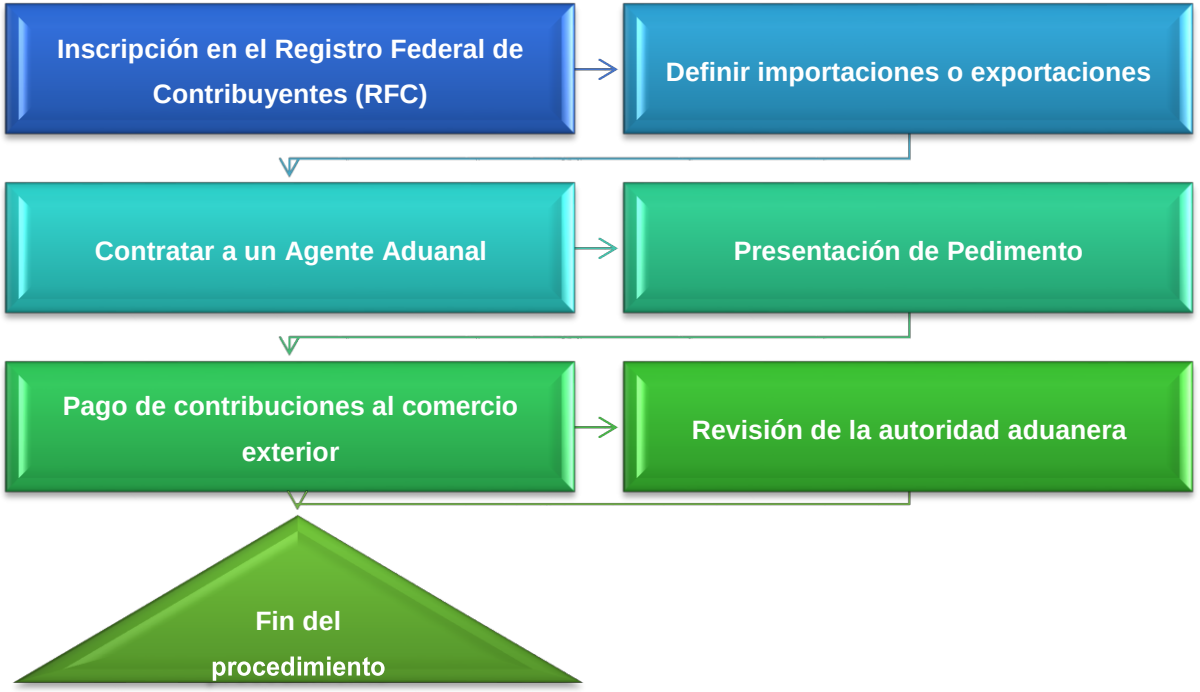

1. **Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**. Toda persona que quiera importar o exportar debe estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

2. **En exportaciones**. No es requisito, para realizarlas, estar inscrito en ningún padrón o registro adicional al Registro Federal de Contribuyentes. **En importaciones**. Las personas físicas y morales que quieran efectuar operaciones de este tipo deberán estar inscritas en el **Padrón de Importadores** del Servicio de Administración Tributaria.

3. **Contratar a un agente aduanal**. Es la persona física autorizada mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros. En caso de cumplir los requisitos de la Ley Aduanera, importadores y exportadores pueden realizar sus operaciones.

4. **Presentación de Pedimento**. Es el formato oficial elaborado y presentado ante las autoridades aduaneras por conducto de un agente aduanal para la legalización de importaciones o exportaciones.

5. **Pago de contribuciones al comercio exterior**. Son los impuestos a pagar con motivo de la introducción de mercancías (importación) al país o de su extracción de territorio nacional (exportación), conforme a las leyes respectivas.

Revisión de la autoridad aduanera. El agente aduanal presentará el pedimento y las mercancías para activar un sistema electrónico que definirá si la autoridad aduanera efectuará el reconocimiento aduanero o no. Este paso se conoce comúnmente como el semáforo aduanal; es decir, si el sistema obliga a revisión, tocará rojo o si las mercancías no serán revisadas, tocará verde. Anteriormente, la revisión de las mercancías se denominaba aleatoria, porque el azar determinaba si la mercancía debía ser revisada o no; sin embargo, con el tiempo, el sistema permitió a la autoridad determinar parámetros para definir si debía inspeccionar o no la mercancía:

Esquema 13. Parámetros de revisión

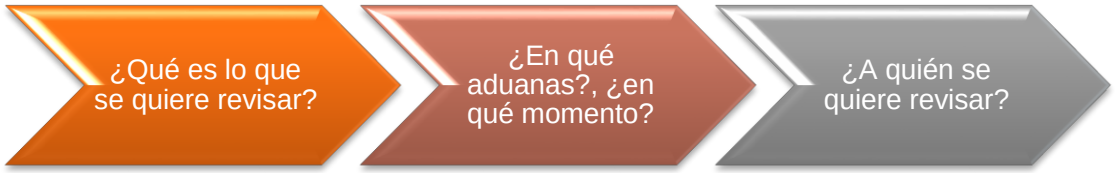

Fin del procedimiento. Si el resultado del sistema automatizado o el de la revisión de la mercancía y documentación presentada fue verde, quiere decir que no se encontraron irregularidades y la mercancía saldrá de la aduana legalizada. Si la autoridad aduanera encuentra irregularidades en la documentación y mercancía presentada, procederá conforme a las disposiciones de la Ley Aduanera, cuyo texto incluye un capítulo de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (P.A.M.A.) y uno de infracciones y sanciones, que impedirá que la mercancía salga de la aduana, hasta que se cumpla con la resolución del P.A.M.A. o con el pago de las multas correspondientes.

El procedimiento para importar y exportar es sencillo, y a grandes rasgos se resume en lo siguiente: inscribirse en los padrones de importación (general y, en su caso, sectorial); cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias; contratar los servicios de un agente aduanal o realizar la importación mediante un apoderado aduanal, según corresponda; pagar las contribuciones al comercio exterior que se generen o las cuotas compensatorias, así como los gastos de almacenaje, carga, descarga, transportación de la mercancía, entre otros; activar el mecanismo de selección automatizado; y entregar las mercancías al interesado para que ésta ingrese a nuestro país. Recuerda que el pedimento de importación es el documento que comprueba la legal estancia de las mercancías en México, por lo que es importante que lo conserves y lo portes cuando ésta se transporte.

Como se vio, el despacho aduanal es un conjunto de actos que llevan a cabo diferentes personas, en diferentes momentos, pero todos fluyen con el fin de que las mercancías de importación o exportación cumplan los requisitos establecidos por diferentes leyes y que sean verificadas por la autoridad aduanera en su paso por la aduana.

Realiza la siguiente actividad, que tiene como propósito relacionar a los participantes con sus funciones, en el despacho aduanal de mercancías. Resuelve la **Actividad 3. Despacho aduanal**.

Realiza la siguiente Evidencia de aprendizaje, que tiene como propósito integrar los conocimientos del procedimiento aduanal en un caso en específico. Resuelve la **Evidencia de aprendizaje. Procedimiento aduanal**.

Cierre

Durante el desarrollo de la unidad, estudiaste el fundamento legal del sistema aduanal mexicano, identificaste las dos leyes fundamentales que intervienen en la regulación del procedimiento aduanal, la Ley Aduanera y la ley de Comercio Exterior; en concreto, los artículos que delimitan la operación específica de cada componente del procedimiento descrito, ya sea para importar o exportar mercancías. Reconociste a la autoridad aduanera, como órgano del gobierno Federal encargado de mantener el control de la entrada, salida, circulación y tránsito en territorio nacional de las mercancías extranjeras y de las que se desean exportar. Revisaste los sitios estratégicos donde se encuentran las aduanas a lo largo del territorio nacional. Asimismo, identificaste que la aduana mantiene una coordinación permanente con otras autoridades administrativas y judiciales, para hacer cumplir los requisitos en materias como economía, salud, energía, defensa nacional, fitosanitarias, zoosanitarias y comerciales, dependiendo los ámbitos de actuación y acciones a seguir en cada una de las materias de su competencia. Esta colaboración permite asegurar la protección de la población en contra de la seguridad nacional, la salud pública y la seguridad de consumidores finales, y evita, en general, la entrada de productos que puedan causar algún daño a la población en general.

Respecto al problema prototípico, como mercadólogo(a), es indispensable tener una visión clara del sistema aduanal mexicano, de las leyes, los procedimientos, los requisitos, los documentos, los actores en el proceso y las acciones a seguir que apoyarán la toma de decisiones para exportar e importar productos; además, es preciso observarlo como una oportunidad de negocio para incursionar en el mercado mundial o para que se amplíe la perspectiva de negocios, con el fin de expandir las opciones de compraventa internacional.

Fuentes de consulta

Las fuentes de consulta que se consignan serán de utilidad para realizar una consulta más detallada de los temas vistos en la unidad.

- Acosta, R. F. (2000). *Trámites y documentos en materia aduanera*. México: ISEF.
- Acosta, R. F. (2012). *Clasificación arancelaria de las mercancías 2012*. México: ISEF.
- Delgadillo, G. L. H. (2005). *Principios de derecho tributario* (5ª ed.). México: Limusa.
- ISEF (2014). *Compendio de comercio exterior ejecutivo 2014*. México: ISEF.
- *Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación*, 2014, México. Recuperada de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ligie/LIGIE_tarifa26_10dic14.pdf
- *Ley federal sobre metrología y normalización*, 2018, México. Recuperada de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/130_150618.pdf
- Méndez, C. R. (2013). *Contribuciones al comercio exterior 2013*. México: ISEF.
- Rivas, P.G. (2014). *Guía para la preparación de profesionales en comercio exterior y operaciones internacionales*. Innovación y Cualificación.
- Saldaña, P. J. M. (2008). *Comercio internacional, régimen jurídico y económico*. México: Porrúa.
- *Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM)*. Recuperado de http://www.caaarem.mx/web_caaarem/InicioPopups.html
- Secretaría de Economía. Recuperado de https://www2.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm